



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BEVENIENTA MADRE DE LA PATRIA

CONVOCATORIA 2020-1

APOYO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN SALUD ANTE LA CONTINGENCIA POR COVID-19

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), de conformidad con los artículos 2, fracción I y II, y 12, fracciones IX, X, XI, XIII y XV, de la Ley de Ciencia y Tecnología y con fundamento en el artículo 2, fracciones IX y XXI, de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, así como en lo dispuesto en los Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación,

CONSIDERANDO

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el 11 de marzo de 2020 a la enfermedad infecciosa COVID-19 como una pandemia causada por la infección con un nuevo virus de la familia *Coronaviridae* denominado SARS-CoV-2.

Que los primeros casos de COVID-19 fueron reportados en diciembre de 2019 en Wuhan (provincia de Hubei), China y que, a nivel mundial para el 11 de abril de 2020 se han detectado 1,771,514 casos y reportado 108,503 fallecimientos.

Que en México se registró el primer caso el 27 de febrero de 2020 y para el día 11 de abril de 2020 se han detectado 4219 casos y registrado 273 fallecimientos a causa de este virus.

Que el 30 de marzo de 2020 el Consejo de Salubridad General de México declaró emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Que desde los primeros días de la contingencia, el CONACYT comenzó la integración de un Proyecto Nacional de Investigación e Incidencia (PRONAI COVID-19) en el marco del Programa Nacional Estratégico de Salud, en alineación con las prioridades definidas por la Secretaría de Salud a nivel federal y el Consejo de Salubridad General de México, así como en relación con las recomendaciones emitidas por el Foro Mundial sobre Investigación e Innovación COVID-19 promovido por la OMS, para articular capacidades nacionales en Ciencia, Tecnología e Innovación para enfrentar los retos que presenta la pandemia de COVID 19.

Que esta enfermedad infecciosa ha puesto a prueba las capacidades científicas de México y del resto del mundo, y por ello el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), en el marco del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación:



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
REVERENTA MADRE DE LA PATRIA

CONVOCA

A las Instituciones de Salud Pública, Centros Públicos de Investigación, Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación, Laboratorios Nacionales, Institutos Tecnológicos, laboratorios especializados, micro, pequeñas y medianas empresas, y demás personas físicas o morales con actividad empresarial, dedicadas a la investigación científica y el desarrollo tecnológico e innovación que cuenten con preinscripción o inscripción definitiva en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación dentro del objetivo, periodo y condiciones establecidas en esta Convocatoria y en sus Términos de Referencia.

OBJETIVO

Apoyar acciones inmediatas y proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, favoreciéndose los acercamientos novedosos de ciencia de frontera, los proyectos sociales de investigación e incidencia, el cambio tecnológico de vanguardia e innovación disruptiva y abierta, con metas disponibles y accesibles a corto plazo, dirigidos a contribuir a la contención y mitigación de la pandemia, optimizar los recursos del país en temas de Salud y a generar la evidencia necesaria para la toma de decisiones oportuna certera, eficaz e informada.

En lo específico, se apoyarán proyectos para atender las demandas de las siguientes líneas de investigación - acción, mismas que se detallan en el Anexo 1 de la presente convocatoria:

- 1. Habilitación de la producción de dispositivos médicos estratégicos, incluyendo ventiladores invasivos de emergencia.**
- 2. Ensayos clínicos para determinar la seguridad y eficacia de tratamientos (de desarrollo reciente o redirigido) para COVID-19.**
- 3. Desarrollo y validación de herramientas de diagnóstico o pronóstico, sensibles y específicas.**
- 4. Estudios epidemiológicos.**
- 5. Investigación, desarrollo e innovación de alternativas terapéuticas eficaces y asequibles.**
- 6. Estabilidad ambiental del virus SARS-CoV-2.**
- 7. Prácticas sociales y culturales.**
- 8. Gobernanza.**
- 9. Comunicación.**
- 10. Población y territorio.**
- 11. Bienestar psicológico y psicosocial.**
- 12. Educación.**





BASES

I. Modalidad

De acuerdo con los lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, se apoyará la siguiente modalidad:

- *xii. Proyectos en el ámbito de la ciencia, la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.*

La presente convocatoria no considerará pertinentes las solicitudes de apoyo diferente a la modalidad mencionada anteriormente.

II. Monto de los apoyos

El monto global de apoyo a los proyectos se definirá en función de la disponibilidad del Programa Presupuestal F002, “Programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación”, en el ejercicio fiscal 2020.

El monto máximo de apoyo por proyecto es de hasta \$5,000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.). Solo en casos excepcionales, y como efecto de la recomendación plenamente justificada de las instancias de evaluación, el monto máximo de un proyecto podrá superar este tope.

III. Calendario

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	15 de abril de 2020
Periodo de recepción de solicitudes	15 al 27 de abril de 2020 a las 18:00 h Tiempo de la Ciudad de México
Periodo de evaluación de propuestas	28 de abril al 8 de mayo de 2020
Publicación de resultados	A partir del 11 de mayo de 2020
Formalización	Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aprobación de los acuerdos del Comité Técnico y de Administración





IV. Disposiciones Generales

En los Términos de Referencia que acompañan a la presente Convocatoria se describen los criterios y requisitos de participación, evaluación, selección de propuestas, formalización y seguimiento de proyectos, así como los rubros financiados en la presente Convocatoria.

No serán elegibles propuestas bajo la responsabilidad de las personas que fungen como Responsables Técnico y Administrativo, que tengan adeudos o irregularidades por apoyos otorgados en el marco de cualquier Fondo o Programa del Conacyt, así como procedimientos legales y/o administrativos en contra de éste o cualquiera de los Fondos que opera.

V. Principios

1. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de las instituciones y de los proyectos destinatarios de los apoyos del Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad.

En la asignación de recursos, el Conacyt se obliga a no discriminar a los/las participantes por motivo de origen étnico, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

2. TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores/as públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los Proyectos. Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos establecidos en la presente convocatoria y en los Convenios de Asignación de Recursos. Se recomienda a los proponentes ajustarse a las políticas de austeridad.

3. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial





reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y los responsables técnicos beneficiados en la presente convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

4. ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO Y SUS BENEFICIOS

Los sujetos de apoyo, como parte de los entregables del Proyecto, deberán presentar **un resumen ejecutivo** de sus objetivos y resultados, información que será utilizada como la versión pública del Proyecto, y podrá solicitárseles que la presenten en eventos o talleres públicos que organice el Conacyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate.

El Sujeto de Apoyo, así como los participantes del proyecto, se comprometen a colaborar con el Plan Nacional de Apropriación Social de la Ciencia en caso de ser favorecidos con fondos de esta Convocatoria. Las condiciones de participación en dicho plan se acordarán entre los participantes y el Conacyt, de conformidad con el art. 12, fracción XV, de la Ley de Ciencia y Tecnología.





La información presentada por el Sujeto de Apoyo o beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del Proyecto o de sus resultados, los participantes del Proyecto deberán dar crédito al Conacyt de manera obligatoria.

5. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El conocimiento científico, humanístico, tecnológico y de la innovación deberá estar a disposición de la sociedad mexicana, a fin de emplearlos como motor del desarrollo y factor dinamizador del cambio para el bienestar social. Sin embargo, cuando el aprovechamiento social del conocimiento implique la explotación o el usufructo de derechos de propiedad intelectual, se observará lo siguiente.

Cuando se generen derechos de propiedad intelectual a partir de los apoyos que otorgue el Conacyt, se respetará en todo momento el carácter moral de los mismos. Por ello, es obligación de quien los aproveche dar el debido reconocimiento al titular del o de los derechos en cuestión, principalmente cuando no brinde retribución alguna a su titular.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual importe beneficios comerciales o pecuniarios, se convendrá previamente con el titular lo atinente a la repartición de tales beneficios.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual se realice en función de un interés público, el titular no podrá exigir contraprestación.

6. EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de Proyectos de desarrollo sustentable.

El Sujeto de Apoyo en la ejecución de su Proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refiera a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del Sujeto de Apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del Proyecto.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
REVERENTA MADRE DE LA PATRIA

Se dará preferencia en la selección de los Proyectos a aquellos/as proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

VI. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el CTA del Fondo. Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases. La presentación de las propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt aplicable al caso.

VII. MAYORES INFORMES

Para cualquier duda respecto al contenido de la información, favor de contactar con las siguientes personas:

aramirez@conacyt.mx

bangeles@conacyt.mx

acastillo@conacyt.mx

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.

**Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación
Unidad Responsable de la Convocatoria
Av. Insurgentes Sur 1582, 5^{to} Piso, Ala norte
Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México.**

Emitida en la Ciudad de México, el día 15 de abril de 2020

